

RESOLUCIÓN N° 0012

GENERAL ROCA, 05 MAR 2026

VISTO:

La nota presentada como ingreso sobre tablas por la consejera directiva por el claustro nodocente, Deborah Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, solicita “la capacitación de la Ley Micaela a través de la plataforma IPAP como requerimiento de carácter obligatorio para toda la comunidad de la Unidad Académica con vencimiento de entrega de certificado el 31/03/2026”;

Que, según se informa, “la ocurrencia de múltiples conflictos laborales y tensiones institucionales durante el año 2025 subraya la necesidad imperiosa de implementar herramientas de formación que contribuyan a prevenir y abordar adecuadamente las situaciones de violencia y discriminación en el ámbito de trabajo y estudio, fortalecer el clima laboral y las relaciones interpersonales mediante la capacitación formal en perspectiva de género y minimizar los riesgos institucionales derivados de incumplimientos normativos o la inadecuada gestión de controversias”;

Que, en el marco del carácter obligatorio de la Capacitación sobre la Ley Micaela (Ley N° 27.499), se ofrece la plataforma del IPAP por ser un medio de acceso asincrónico y gratuito, para garantizar el cumplimiento por parte del personal docente, nodocente y autoridades de la FADECS;

Que durante el plenario se acordó como moción requerir a docentes, nodocentes y autoridades la presentación de la certificación de haber cumplimentado la capacitación en el transcurso de 2026 ante el Departamento de Recursos Humanos, así como remitir a las direcciones de departamento para que realicen la difusión entre sus docentes;

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026 (convocada originalmente para el 17/12/2025), aprobó por unanimidad la moción propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: REQUERIR a los/as docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los/as no docentes y a las autoridades de la misma, la presentación de la certificación de haber cumplimentado la capacitación de Ley Micaela, ante el Departamento de Recursos Humanos durante el transcurso de 2026.

ARTÍCULO 2°: REMITIR a las direcciones departamentales para su difusión.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, notificar, comunicar y archivar.